



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	MIRIAM ESPITIA MENDOZA
Causante	WILLIAMJAVIER ORTIZ ARIAS
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00165 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de **DIVORCIO**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Indicar cual el último domicilio común de las partes
- Aclarar las normas de fundamentos de derecho y de procedimiento, atendiendo a que aduce como normas procesales ya se encuentran derogadas.
- Aportar los Registros Civiles de Nacimiento de los cónyuges, con la nota margina del registro del matrimonio.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

Se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho **ÁNGELA ROCÍO LEAL VANEGAS**, para actuar como apoderada de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 26/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria